



"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

D.0001/016

Nº Sesión: 0016/016

Nº Expediente: 2014-200-81-01403

Nº de Acta: L48-P1-16

Fecha del Acta: 12/02/2016

Nº Asunto: 60

Canelones, 12 de febrero de 2016

Expediente IdeC 2014-81-1110-00082

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para prorrogar la vigencia del Decreto 88 de fecha 9/2/15, por 6 (seis) meses; en el caso de evaluarse necesario de prorrogar automáticamente por 6 (seis) meses dando cuenta a este Legislativo Departamental.

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo informado en actuaciones 28, 30 y 31 se solicita realizar una prórroga del referido decreto dado el impacto positivo que tuvo en la regularización de la Contribución Inmobiliaria Rural de los productores familiares, lo que se ha reflejado en la recaudación;

II) que del informe inserto en actuación 28 de la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de un contexto de dificultades de mercado y climáticas que han experimentado los productores del Departamento, se solicita una prórroga de 6 (seis) meses del referido decreto; y que la Dirección de Ingresos, en actuación 30, solicita analizar la posibilidad de que se prorrogue automáticamente por 6 (seis) meses en caso de ser necesario;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para prorrogar la vigencia del Decreto 88 de fecha 9/2/15, por 6 (seis) meses; con opción en el caso de evaluarse necesario de prorrogar automáticamente por 6 (seis) meses dando cuenta a este Legislativo Departamental.

Artículo 2º. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la

excepción prevista en su inciso 3°.


ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta


AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

AG

48-1
2016

61
38